



RESOLUCION VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 018 - 2009 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - VP

Callao, 16 SET. 2009

VISTOS:

El Informe N° 019-2009-GRC/VP/JOM de fecha 15 de setiembre de 2009, emitido por el responsable de las Actividades de la Vicepresidencia.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Vicepresidencia Regional N° 017-Gobierno Regional del Callao – VP, de fecha 08 de setiembre de 2009, se aprobó el expediente, técnico para la ejecución de la Actividad **“TALLER DE DESARROLLO DE CAPACIDADES SEGÚN EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA EDUCACION TECNICA”**, con un Presupuesto Analítico de S/.45,255.00 (Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante el Informe N° 019-2009-GRC/VP/JOM de fecha 15 de setiembre del presente año, el Profesional responsable de las Actividades de la Vicepresidencia, solicita la aprobación de la Ampliación del Plazo para la Actividad **“TALLER DE DESARROLLO DE CAPACIDADES SEGUN EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA EDUCACION TECNICA”**; en vista que las coordinaciones respecto a la inscripción de los profesores beneficiarios de la actividad, así como la fecha de inicio de la misma, llevadas a cabo con el Director encargado del I.S.T. SIMON BOLIVAR han tomado su tiempo y se ha establecido, con fecha sábado 19 de setiembre del presente año, el inicio de las acciones propias e inherentes al cumplimiento del objeto de la actividad acotada, debiéndose culminar con la misma el 16 de octubre. Asimismo, en el mencionado informe, se solicita la aprobación de la modificación de los términos de referencia de los Ponentes y Moderadores, contenidos en los Anexos 4 y 5 de la Resolución de Vicepresidencia Regional N° 017-Gobierno Regional del Callao – VP, de fecha 08 de setiembre de 2009, que vaya acorde con las fechas en que se llevará a cabo la presente actividad; esto es, los días sábados 19 de setiembre, 26 de setiembre, 03 de octubre y 10 de octubre.

Que, resulta necesario otorgar la ampliación del plazo de la actividad solicitada; así como aprobar la modificación de los términos de referencia de los ponentes y moderadores, toda vez que cumple con los requisitos necesarios para su aprobación.

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de Abril del 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación del Plazo de la Actividad “**TALLER DE DESARROLLO DE CAPACIDADES SEGÚN EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA EDUCACION TECNICA**”, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente resolución, cuya vigencia se prorrogará hasta el día 16 de octubre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR, por el mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el Anexo 4 –**Términos de Referencia de Ponente**, aprobado por el Artículo Segundo de la Resolución de Vicepresidencia Regional N° 017-Gobierno Regional del Callao – VP, de fecha 08 de setiembre de 2009 y sus modificatorias, según texto que debidamente visado, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- MODIFICAR, por el mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el Anexo 5 –**Términos de Referencia de Moderador**, aprobado por el Artículo Segundo de la Resolución de Vicepresidencia Regional N° 017-Gobierno Regional del Callao – VP, de fecha 08 de setiembre de 2009 y sus modificatorias, según texto que debidamente visado, forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. VÍCTOR ALBRECHT RODRIGUEZ
VICE-PRESIDENTE REGIONAL



ANEXO 4

TERMINOS DE REFERENCIA PONENTES

ACTIVIDAD: "TALLER DE DESARROLLO DE CAPACIDADES SEGÚN EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA EDUCACION TECNICA"

1. OBJETIVO:

Contratar los servicios de profesionales o especialistas que se encarguen de realizar las exposiciones de la actividad "Taller de desarrollo de capacidades según el enfoque por competencias profesionales en la educación técnica".

2. ALCANCE DE TRABAJO

Los profesionales deberán abordar una amplia exposición de temas de interés para los docentes del Instituto Superior Tecnológico Público "Simón Bolívar" de la Región Callao, referidas a:

1era. Fecha: 19 de Setiembre

Ponente 1: abordará las siguientes conferencias:

1. El escenario mundial y nacional: La Globalización y demandas que exige el nuevo contexto.
2. Situación de la Educación Superior Tecnológica.

Ponente 2: abordará las siguientes conferencias:

3. El Marco Normativo: Lineamientos Nacionales de Políticas de Formación Profesional.
4. Objetivos Estratégicos de la Educación Superior Tecnológica.

2da. Fecha: 26 de setiembre.

Ponente 3: abordará las siguientes conferencias:

5. El enfoque, fundamentos y componentes del currículo de la Educación Superior Tecnológica.
6. Plan de estudios de la Educación Superior Tecnológica.

Ponente 4: abordará las siguientes conferencias:

7. Programación de los módulos y de las unidades didácticas.
8. Las Actividades de aprendizaje y el sílabo de la unidad didáctica.

3era. Fecha: 3 de Octubre.

Ponente 5: abordará las siguientes conferencias:

9. Bases para la conceptualización del proceso de evaluación.
10. Etapas de la evaluación.

Ponente 6: abordará las siguientes conferencias:

11. Técnicas de evaluación.
12. Instrumentos y escalas de evaluación.





Vice Presidencia del Gobierno Regional del Callao

4ta. Fecha: 10 de Octubre

Ponente 7: abordará las siguientes conferencias:

13. El Informe técnico pedagógico.
14. El informe de seguimiento y boleta académica.

Ponente 8: abordará las siguientes conferencias:

15. Pautas para la evaluación de aprendizajes.
16. Experiencia de aplicación del enfoque por competencias.

3. PLAZO

01 día de acuerdo al cronograma establecido.

4. CANTIDAD: 08

5. PERFIL:

- **Formación Académica:**

El profesional que desempeñará el rol de **PONENTE** deberá ser Licenciado en Educación o Psicología.

6. COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

El monto total a pagar a cada Ponente asciende a la suma de **S/.3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles)**, que se abonará al término de la actividad, previa presentación del informe del profesional y la conformidad del funcionario responsable. En consecuencia, el monto total del ítem asciende a la suma de **S/.24,000.00 (Veinticuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles)**

7. VALOR REFERENCIAL

Valor referencial individual : S/.3,000.00
Valor referencial total : S/.24,000.00





Vice Presidencia del Gobierno Regional del Callao

ANEXO 5

TERMINOS DE REFERENCIA

MODERADOR

ACTIVIDAD: "TALLER DE DESARROLLO DE CAPACIDADES SEGÚN EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA EDUCACION TECNICA"

1. **OBJETIVO:**

Contratar los servicios de profesionales o especialistas que se encarguen de moderar la presentación de las ponencias de la actividad "Taller de desarrollo de capacidades según el enfoque por competencias profesionales en la educación técnica".

2. **ALCANCE DE TRABAJO**

El profesional se encargará de la presentación del evento, así como moderar la presentación de las ponencias de la actividad "Taller de desarrollo de capacidades según el enfoque por competencias profesionales en la educación técnica".

3. **PLAZO**

01 día para cada moderador de acuerdo con el cronograma establecido.

1era. Fecha : 19 de setiembre
2da. Fecha : 26 de setiembre
3era. Fecha : 3 de octubre
4ta. Fecha : 10 de octubre

4. **CANTIDAD: 04**

5. **PERFIL:**

Bachiller o Licenciado en educación.

6. **COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO**

El monto total a pagar a cada moderador asciende a la suma de **S/1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles)**, que se abonará al término de la actividad, previa presentación del informe del profesional y la conformidad del funcionario responsable. En consecuencia, el monto total del ítem asciende a la suma de S/6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles)

7. **VALOR REFERENCIAL**

Valor referencial individual : S/1,500.00
Valor referencial total : S/6,000.00

